

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 126**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2022-00165</a>	RESTITUCIÓN	ELENA MALDONADO DE MONSALVE	MANUEL LANDINEZ	UNO	RECHAZA DEMANDA	9/11/2022
<a href="#">2022-00166</a>	RESTITUCIÓN	ELENA MALDONADO DE MONSALVE	TOMAS BLANCO HERNANDEZ	UNO	RECHAZA DEMANDA	9/11/2022
<a href="#">2022-00167</a>	RESTITUCIÓN	ELENA MALDONADO DE MONSALVE	PLACIDO HERNANDEZ LANDINEZ	UNO	RECHAZA DEMANDA	9/11/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 10 de noviembre de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS  
SECRETARIO